



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023- CMPF

Ferreñafe, 25 de Enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Enero del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien solicita realizar la Fumigación de los Locales Escolares Públicos del Distrito de Ferreñafe y también los Mercados Municipales de Ferreñafe.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien solicita realizar la Fumigación de los Locales Escolares Públicos del Distrito de Ferreñafe y también los Mercados Municipales de Ferreñafe.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien solicita realizar la Fumigación de los Locales Escolares Públicos del Distrito de Ferreñafe y también los Mercados Municipales de Ferreñafe; A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutierrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Atanacio Jesús Muro Tavera, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**; realizar la Fumigación de los Locales Escolares Públicos del Distrito de Ferreñafe coordinando para tal ejecución con la UGEL Ferreñafe y Gerencia de Salud Ferreñafe y también a los Mercados Municipales de Ferreñafe.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Regidor DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO, así como UGEL FERREÑAFE, Gerencia de Salud Ferreñafe, Gerencia Municipal y oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, cumplimiento, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

